



JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ

Sección Segunda

Carrera 57 N° 43-91, Edificio Sede de Despachos Judiciales CAN, Piso 4°

Correo electrónico: admin16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax: 5553939, ext. 1016

Bogotá, D.C., 20 de febrero de 2018

PROCESO: 11001 – 33 – 35 – 016 – 2016 – 00337 – 00
DEMANDANTE: VICTOR MANUEL DUQUE MARTÍNEZ
DEMANDADO: NACIÓN – CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE
LA EXTINTA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS Y
HOSPITALES SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO
INFANTIL

Teniendo en cuenta que con la contestación de la demanda la entidad demandada aportó la dirección de notificación de la señora ANA ELVIA CRUZ FERNÁNDEZ, a quien le fue reconocida la pensión de sobrevivientes con ocasión de la muerte de la señora CARMEN JULIA GONZÁLEZ CRUZ, mediante la Resolución N° 0040 del 16 de mayo de 2016 (fls. 101-102) y que por lo mismo puede resultar afectada con lo decidido en el presente caso, se DISPONE:

PRIMERO: VINCULAR como LITIS CONSORTE NECESARIO a la señora ANA ELVIA CRUZ FERNÁNDEZ, en su condición de madre de la causante, para lo cual NOTIFÍQUESE PERSONALEMTE el auto admisorio de la demanda, entregándole copia de la demanda y de sus anexos, en la siguiente dirección:

1. ANA ELVIA CRUZ FERNÁNDEZ: Carrera 15 N° 80-25, apartamento 202, Bogotá - Cundinamarca.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4° de la Ley 1437 de 2011 y el Acuerdo PSAA - 4650 de 2008, la parte demandante en el término de DIEZ (10) DÍAS contados desde el día siguiente a la notificación de la presente providencia debe consignar la suma de veinte mil pesos M/Cte (\$20.000.00), para pagar los gastos de notificación del proceso, en la Cuenta de Ahorros N° 4-0070-0-27695-1, CONVENIO 11642, del Banco Agrario de Colombia S.A., a nombre de la Dirección Seccional Rama Judicial, Juzgado Dieciséis (16) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá. En el mismo término debe aportar sendas copias de la

demanda y de sus anexos para efectos del traslado respectivo. Se advierte que solo una vez cumplido lo anterior se notificará a la parte vinculada.

TERCERO: Una vez cumplida la notificación aquí ordenada, ingrese al Despacho para reprogramar la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA DÍAZ VARGAS
Juez

HJDG

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO (artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) se notificó a las partes la providencia anterior, hoy 21 de febrero de 2018 a las 8:00 a.m. _____ Secretaria Hoy 21 de febrero de 2018 se envió mensaje de texto de la notificación por ESTADO ELECTRÓNICO de la providencia anterior a los correos electrónicos suministrados, conforme al párrafo 3º, artículo 201 de la Ley 1437 de 2011. _____ Secretaria
